

**Expediente: 63881**

**SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-**

**José Belisario Ricaurte Espinoza**, con cédula de ciudadanía No. 0900718370, por los derechos que represento de la compañía **PLÁSTICOS L&B CIA. LTDA.** con número de RUC 0992691603001, acudo a Usted a fin de informar lo siguiente:

Que con fecha 4 de diciembre del 2012 se celebró una escritura de cesión de participaciones de la compañía **PLÁSTICOS L&B CIA. LTDA.**, entre el señor José Enrique Ricaurte Espinoza (cedente) y la señora Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez (cesionario).

Por lo tanto sírvase encontrar adjunto un ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones entre el señor José Enrique Ricaurte Espinoza (cedente) y la señora Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez (cesionario), la misma que se encuentra con las razones marginales ante los respectivos notarios y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Con los antecedentes, solicito se sirva registrar dicho acto societario en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y, acto seguido, sírvase emitir una nómina de socios actualizada en la que conste la señora Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez como propietaria de las participaciones que fueron objeto de la cesión que pongo en su conocimiento a través de la presente.

Atentamente,

  
**p. PLÁSTICOS L&B CIA. LTDA.**  
**José Belisario Ricaurte Espinoza**

Documentación y Archivo  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

22 ENE 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

12:45

ny



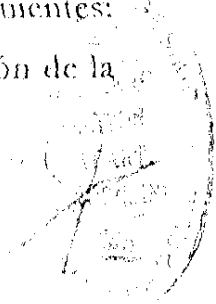
**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA PLASTICOS  
L&B CIA. LTDA. OTORGADA  
POR JOSE ENRIQUE RICAURTE  
ESPINOZA A FAVOR DE  
PATRICIA MARIA LORENA  
RICAURTE SANCHEZ.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de diciembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen por una parte, el señor **JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA**, ecuatoriano, casado, comerciante, con domicilio en Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, comparece la señora **PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ**, ecuatoriana, soltera, con domicilio en Guayaquil, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así.

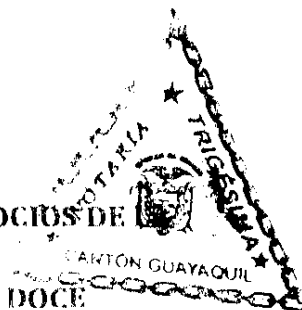
**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones Sociales de acuerdo con las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la



presente escritura pública, por una parte, JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA, a quien también se lo podrá llamar **EL CEDENTE**; por otra parte, PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, por sus propios derechos, a quien se la podrá denominar **LA CESIONARIA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía PLASTICOS I&B CIA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el diecisiete de septiembre del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de octubre del dos mil diez. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PLASTICOS I&B CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de noviembre de dos mil doce, autorizó al CEDENTE, para que pueda ceder y transferir DOSCIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital de la compañía, según consta de la copia certificada del acta de junta general extraordinaria universal extendida por el Representante Legal de la misma, documento que se agrega en calidad de habilitante de este instrumento. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos el señor JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA, tiene a bien ceder y transferir DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, correspondientes al capital social que tiene en la Compañía PLASTICOS I&B CIA. LTDA., a favor de PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, quien acepta la transferencia en su calidad de cesionaria, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las mismas. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, dejándose constancia que Usted queda autorizado para solicitar la inscripción y anotación

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
COMPAÑÍA PLASTICOS L&B CIA. LTDA.,  
CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**



En las oficinas ubicadas en Km 8 ½ vía a Daule, el 28 de noviembre de 2012 a las 10h00, se reunió la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **PLASTICOS L&B CIA. LTDA.**, con los siguientes socios presentes:

**a)** José Enrique Ricaurte Espinoza, por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones de US\$1,00 cada una; y,

**b)** José Belisario Ricaurte Espinoza por sus propios derechos, propietario de doscientas (200) participaciones de US\$1,00 cada una.

Preside la sesión, el señor José Enrique Ricaurte Espinoza, y actúa como *Secretario*, su titular el señor José Belisario Ricaurte Espinoza, quien consta como Gerente General de la compañía Plásticos L&B Cia. Ltda..

El secretario elabora la lista de asistentes y constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 400.00).

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías la sala resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios y tratar sobre el siguiente punto:

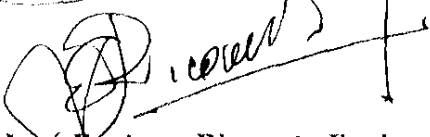
"Conocer, resolver acerca de la cesión de las doscientas (200) participaciones de US\$ 1,00 cada una, por parte de José Enrique Ricaurte Espinoza a favor de Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez."

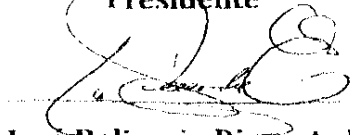
A continuación la Presidente de la Junta declara instalada la sesión, luego de lo cual se pasa a tratar el punto del día, esto es:

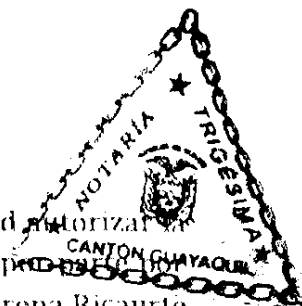
"Conocer, resolver acerca de la cesión de las doscientas (200) participaciones de US\$ 1,00 cada una, por parte de José Enrique Ricaurte Espinoza a favor de Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez."

Tras breves deliberaciones, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar la cesión de las doscientas (200) participaciones de US\$ 1,00 cada una, parte de José Enrique Ricaurte Espinoza, a favor de Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez, para la cual autorizan la suscripción de la escritura pública correspondiente, a la cual se deberá acompañar copia del Acta de la presente sesión como documento habilitante.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un breve receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión y leído que fue el presente instrumento, éste es aprobado por los asistentes, en todas sus partes en constancia de lo cual la suscriben, en unidad de acto, siendo las 10h40, con lo cual se da por terminada la presente Junta General de carácter universal.

  
f.) José Enrique Ricaurte Espinoza  
Presidente

  
f.) José Belisario Ricaurte Espinoza  
Secretario



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



690027764-7

CELEBRACIÓN  
CIUDAD DE GUAYAS  
APELLIDOS Y NOMBRES  
FABIOLA MARIA EUGENIA  
SANCHEZ PANTOJA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
GUAYAS, 12-12-90  
FECHA DE RECEPCIÓN  
2011-01-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
FABIOLA MARIA EUGENIA  
SANCHEZ PANTOJA



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RICAURTE JOSE

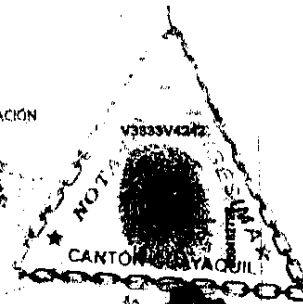
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
ESPINOZA CARDUNA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAS, 28-01-2011

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-01-28

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO



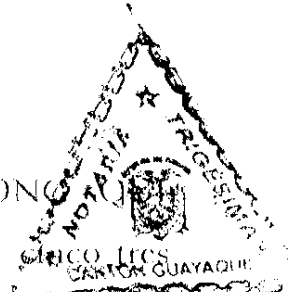
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE IDENTIDAD  
 N.º 090005893-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA  
 RICAURTE ESPINOZA JOSE ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SANCHEZ PANGOLA FABOLIA MARIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2010-06-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-06-16  
 SEXO  
 ESTADOCIVIL  
 ESTADO

EDUCACIÓN  
 SUPERIOR  
 ESTUDIANTE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RICAURTE ESPINOZA JOSE ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SANCHEZ PANGOLA FABOLIA MARIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2010-06-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-06-16

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 CÉDULA DE IDENTIDAD  
 N.º 090005893-5  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA PERSONA  
 RICAURTE ESPINOZA JOSE ENRIQUE  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 SANCHEZ PANGOLA FABOLIA MARIA EUGENIA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 GUAYAQUIL  
 2010-06-16  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-06-16  
 SEXO  
 ESTADOCIVIL  
 ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 145-0282  
 NÚMERO  
 0900058935  
 CÉDULA  
 RICAURTE SANCHEZ PATRICIA MARIA  
 LORENA  
 GUAYAS  
 GUAYAQUIL  
 PROVINCIA  
 CANTON  
 JOHANA  
 JOHANA  
 PARROQUIA  
 JOHANA  
 PARTICIPANTE DE LA JUNTA

determinada en la ley. Firmado: ABG. ANDRES CHION  
TORIS. Registro Número: cero nueve - dos cero uno cero  
del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. **HASTA**  
**AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos de Ley. Leída  
que fue la presente escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario,  
a los otorgantes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, y  
suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.



**JOSÉ ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA**

CC. 090027704-7

**PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ**

CC. 090905893-5

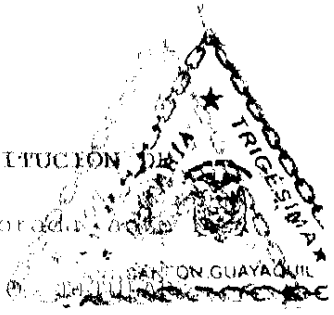
Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,  
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, con  
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PLASTICOS ERI  
CIA. LTDA. OTORGADA POR JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA A  
FAVOR DE PATRICIA MARÍA LORENA RICAURTE SANCHEZ, la misma  
que sello, firmo y rubrico, el mismo día de su otorgamiento, de todo lo  
cual, doy fe.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL.



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DE GUAYAQUIL**

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA  
LA COMPAÑÍA LIMITADA PLASTICOS L&B CIA. LTDA., celebrada ante  
mi, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO  
TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha DIECISIETE DE  
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ; como nota de la ESCRITURA PÚBLICA  
DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PLASTICOS L&B CIA.  
LTDA. OTORGADA POR JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA A FAVOR DE  
PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, celebrada ante DOCTOR  
PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL  
CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL  
DOCE. Guayaquil, diecisiete de diciembre del dos mil doce.



*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo  
del Cantón Guayaquil, de conformidad con  
el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial  
vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta  
de (8) fojas, es igual al documento original

Guayaquil,

16 ENE 2013

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

**RATIFICACIÓN QUE OTORGA LA  
SEÑORA FABIOLA MARIA EUGENIA  
SANCHEZ PANTOJA.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día doce de diciembre del dos mil doce, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA**, ecuatoriana, casada, con domicilio en Guayaquil, por sus propios derechos y los que ostenta de la sociedad conyugal que tiene conformada con el señor **JOSE ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA**. La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su documento de identificación, de conocer doy fe, la misma que comparece a celebrar esta escritura pública de **RATIFICACIÓN**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así.

**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **RATIFICACIÓN** del contenido de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **Plásticos L&B Cía. Ltda.**, que celebró mi cónyuge, el señor **José Enrique Ricaurte Espinoza** a favor de **Patricia María Lorena Ricaurte Sánchez**, de acuerdo con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señora **FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía **PLASTICOS L&B CIA. LTDA.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el diecisiete de septiembre del 2012.

dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de octubre del dos mil diez. b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de PLASTICOS L&B CIA. LTDA., celebrada el veinte y ocho de noviembre de dos mil doce, autorizó al señor JOSÉ ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA, para que pueda ceder y transferir DOSCIENTAS participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en el capital de la compañía, según consta de la copia certificada del acta de junta general extraordinaria universal extendida por el Representante Legal de la misma. c) Que con fecha cuatro de diciembre del dos mil doce se celebró la escritura pública de cesión de participaciones, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, en la que el señor José Enrique Ricaurte Espinoza cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, correspondientes al capital social que tiene en la Compañía PLASTICOS L&B CIA. LTDA., a favor de PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, quien aceptó la transferencia en su calidad de cesionaria, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las mismas. d) Que la señora FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA pese a conocer, aceptar y autorizar la transferencia detallada anteriormente no compareció a la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones, en virtud de lo cual resulta necesario hacer un alcance a la misma. **TERCERA: RATIFICACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos la señora FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA, en cumplimiento del artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente, tiene a bien autorizar y ratificar el contenido íntegro de la escritura pública de cesión de participaciones, celebrada el día tres de diciembre del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, en la que su cónyuge el señor José Enrique Ricaurte Espinoza

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CECULA DE  
CIUDADANA  
APellidos y Nombres  
SANCHEZ PANTOJA  
FABRILA MARIA EUGENIA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
FECHA DE NACIMIENTO  
01-03-17  
NACIONALIDAD  
ECUATORIANA  
SEXO  
F  
ESTADO CIVIL  
Casado  
JOSE ENRIQUE  
LOCAURTE ESPINOZA

090010337-5




INSTRUCCION  
BACHILLERATO  
PROFESION / OCUPIACION  
SECRETARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
SANCHEZ JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PANTOJA HILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAS  
2011-07-22

FECHA DE EXPIRACION  
2021-07-22

CANTON CANTON GUAYAS

*Mano Legitimada de Registro*

UNION MEXICA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0286  
NÚMERO

0900103375  
CÉDULA

SANCHEZ PANTOJA FABRILA MARIA  
EUGENIA

GUAYAS  
GUAYAS

PROVINCIA  
GUAYAS

*[Signature]*  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



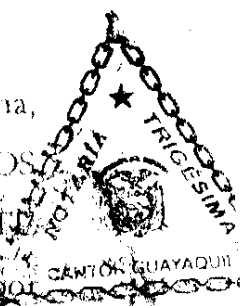
cede y transfiere DOSCIENTAS participaciones de un dólar cada una, correspondientes al capital social que tienen en la Compañía PLASTICOS L&B CIA. LTDA., a favor de PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, quien aceptó la transferencia en su calidad de cesionaria, por haberse pagado el valor convenido, que es el valor nominal de las mismas.

**CUARTA: DECLARACIÓN.-** La presente ratificación y autorización se lo otorga libre, voluntariamente y sin presión de ninguna naturaleza, por lo que bajo ningún concepto será considerado insuficiente. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, dejándose constancia que Usted queda autorizado para solicitar la inscripción y anotación determinada en la ley. Firmado: ABG. ANDRES CHONG QUI TORIS. Registro Número: cero nueve - dos cero uno cero - cinco tres del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos de Ley. Léida que fue la presente escritura pública, en alta voz, por el suscrito Notario, a la otorgante, esta la aprueba y ratifica en todas sus partes, y suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto, de todo lo cual doy fe.

*Mario Eugenio de Ricaurte*

**FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA**

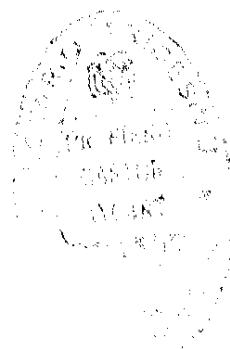
CC. 0900103375 *A-70*



Se otorgó ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini**,  
**Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil**, en fe de  
ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA**  
**RATIFICACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA FABIOLA**  
**MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA**, que sello, firmo y  
rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su  
otorgamiento. Doy Fe.-



*[Signature]*  
**Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



**DR. PIERO AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO**  
**DE GUAYAQUIL**



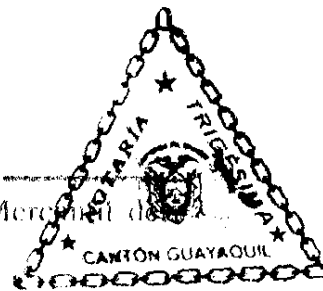
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ELASTICOS L&B CIA. LTDA. OTORGADA POR JOSE ENRIQUE RICAURTE FERNANDEZ, FAVOR DE PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE SANCHEZ, celebrada ante mí, DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE; Como nota de la ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACIÓN QUE OTORGA LA SEÑORA FABIOLA MARIA EUGENIA SANCHEZ PANTOJA, celebrada ante DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, con fecha DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, Guayaquil, diecisiete de diciembre del dos mil doce.

*Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 64.970  
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2012  
HORA DE REPERTORIO: 10:42



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Enero del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PLASTICOS L & B CIA. LTDA.**; y, Escritura Ratificatoria adjunta, autorizadas por el Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el día 4 de diciembre y 12 de Diciembre del 2012 respectivamente, mediante la cual **JOSÉ ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA** con la autorización de su cónyuge **Pabola María Eugenia Sánchez Pantoja** cede **(200) participaciones a favor de PATRICIA MARIA LORENA RICAURTE ESPINOZA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 3.624 a 3.639, Registro Mercantil número **601.- 2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 64970

NOTARIO ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA

NOTARIO ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA

NOTARIO ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA

NOTARIO ENRIQUE RICAURTE ESPINOZA

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 12 de Enero de 2013

REVISADO POR:

| Cedente                        | No. Participaciones | Cesionario(s)                         |
|--------------------------------|---------------------|---------------------------------------|
| RICAURTE ESPINOZA JOSE ENRIQUE | 200                 | RICAURTE SANCHEZ PANTOJA MARIA LORENA |

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de **(6)** fojas, es igual al documento original.

**16 ENE 2013**

Guayaquil,

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NO. 64.970